

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Marzo de 2012.-DECRETO ALC. Nº 618/12.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Programa de Actividades Deportivas Municipales de Alto Hospicio para el año 2012; Provecto Deportivo denominado "Formación de Conjuntos Instrumental Andino", con financiamiento 2% FNDR 2011; Decreto Alcaldicio Nº 153/12 de 20 de Enero de 2012, y Decreto Alcaldicio Nº 347/14 de 16 de Febrero de 2012, que contrata a honorarios a don Pedro Portillo Sanchez, Memorando Nº398/12 de 28 Marzo de 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la aprobación del Informe Final que adjunta del prestador indicado, a Base de Honorarios, esto es por término del periodo contratado, quien presto sus servicios en el Provestos Deportivo denominado "Formación de Conjuntos Instrumental Andino"; Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Informes Final de Gestión 2012, elaborado por Pedro Portillo Sanchez, RUT 7.969.554-8, Por el cual presto sus servicios como Monitor de Taller, del Programa Denominado "Formación de Conjuntos Instrumental Andino". Páguese al Prestador, los servicios hasta la fecha en que efectivamente los haya prestado.
- 2.- Impútese los gastos con cargo a las cuentas que se indican:
- Nº 114.05.17, del 2% del Fondo nacional de Desarrollo Regional. (FNDR).
- N°215.21.04.004, del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza a Doña Leticia Robles Valenzuela, Secretario Municipal Subrogación. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

LETICIA ROBLES VALENZUELA SECRETARIA MUNICIPAL

RMAT/sgch
<u>Distribución:</u>
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control





618 19.03. N



MEMORANDUM N° 398/12

A : DIRECTORA JURIDICO

DE : JEFE DEPORTES Y CULTURA

ALTO HOSPICIO, Miércoles 28 de Marzo de 2012

Junto con saludar, en el marco de la ejecución del Proyecto Cultural denominado "Formación de Conjuntos Instrumental Andino", con financiamiento 2% FNDR 2011, siendo ejecutado por el Sr. Pedro Portillo S. Rut: 7.969.554-8, adjunto remito a Ud. informe gestión final.

Lo anterior, para ser decretado

Muy atte.

HOSP Jefe de Deporte y Cultura

OZP/bsl.

INFORME FINAL

NOMBRE DEL PROYECTO:

FORMACION DE CONJUNTO INSTRUMENTAL ANDINO

NOMBRE DEL MONITOR O EJECUTOR DEL PROYECTO

PEDRO PORTILLO SANCHES

En estos 3 meses de duración que tuvo el taller, se logró dotar de técnicas de ejecución instrumental y teórica, además del uso de la clave americana, logrando el montaje sistemático de ocho temas de repertorio de música de raíz tradicional con instrumentos tradicionales, desarrollando las capacidades y habilidades musicales de los jóvenes participantes. Las asistencias a los ensayos o clases fueron bastante regulares o normales permitiendo el montaje de esta seleccione de temas de nivel avanzado.

Las condiciones de infraestructura fueron bastante óptimas y apropiadas con las condiciones necesarias para realizar las clases. Se contó con un trato muy deferente por parte de la secretaria. El instrumental fue aceptable para el trabajo realizado. Se felicita y se celebra que se creen los espacios necesarios para que los jóvenes tengan acceso a la práctica de los instrumentos en la música tradicional; eso se agradece.

Firma Ejecutor del Proyec

TALLER FORMACIÓN DE CONJUNTO ANDINO





Alto Hospicio, 16 de Febrero de 2012.-DECRETO ALC. Nº 347/2012.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Programa de Actividades Deportivas Municipales de Alto Hospicio programada para el año 2012; Proyecto Deportivo denominado "Taller de Formación de Conjunto Instrumental Andino"; Memorando Nº185/12 de 10 de Febrero de 2012, con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorando Nº 194/12 de 13 de Febrero de 2012, del Departamento de Deportes y Cultura, que remite las instrucciones técnicas para proceder a la contratación de don Pedro Portillo Sánchez, para el desarrollo de la actividad ya mencionada; Memorando Nº401/12 de fecha 16 de Febrero de 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita se decrete la contratación que indica.

DECRETO:

- 1.- Aprurbase el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y don Pedro Juan Portillo Sanchez RUT .969.554-8 domiciliado en Pasaje Playa Quinteros N°3459, Iquique, para que preste los servicios de Monitordo Taller, de acuerdo a las instrucciones y en los horarios y lugares que determine la Dirección de Desarrollo Comunitario, desde el 16 de Enero de 2012 y hasta el 30 de Marzo de 2012, ambos inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado.
- 2.- Los honorarios a pagar por los servicios contratados, será la suma única y total bruta de \$70.000.- (setenta mil pesos), menos el 10% de impuesto a la renta, pagaderos dentro de los cinco días siguientes al mes en que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por el Jefe de Deportes y Cultura, sin perjuicio de su obligación contractual de presentar Informes si así lo indicare su contrato.
- 3.- Téngase presente que por razones impostergables de buena gestión municipal, los servicios que se contratan comenzaron a prestarse desde el 16 de Enero de 2012 y se extenderán hasta el 30 de Marzo de 2012. Quien asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.
- 4.- Encárguese al Departamento de Deportes y Cultura y a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios que por este acto se contratan.
- 5.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda aplicar a cada persona contratada conforme el presente Decreto.
- 6.- Impútese los gastos de las contrataciones, con cargo a la cuenta Nº215.21.04.004, Presupuesto Municipal.

Fdo. Don Paulo Gomez Barrera, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza a Don Luis Patricio Rios Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe, ot

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

LUIS/PATRICIO RIOS MUÑOZ SECRETARIO MUNICIPALIS

RMAT/sgch Distribución: Deportes y Cultura Dpto. Personal Dir. Control Deportes





Alto Hospicio, 20 de Enero de 2012.-DECRETO ALC. Nº 153/2012.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Programa de Actividades Deportivas Municipales de Alto Hospicio programada para el año 2012; Proyecto Deportivo denominado "Taller de Formación de Conjunto Instrumental Andino"; Memorando Nº35/12 de 06 de Enero de 2012, con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorando Nº 47/12 de 10 de Enero de 2012, del Departamento de Deportes y Cultura, que remite las instrucciones técnicas para proceder a la contratación de don Pedro Portillo Sánchez, para el desarrollo de la actividad ya mencionada; Memorando Nº097/12 de fecha 11 de Enero de 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita se decrete la contratación que indica.

DECRETO:

- 1.- Apruébase a Contrato a base de honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y don Pedro Juan Portillo Sanchez RUT 7.969.554-8 domiciliado en Pasaje Playa Quinteros N°3459, Iquique, para que preste los servicios de Monitora de Taller, de acuerdo a las instrucciones y en los horarios y lugares que determine la Dirección de Desancollo Comunitario, desde el 16 de Enero de 2012 y hasta el 30 de Marzo de 2012, ambos inclusive, sin penjuició de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado.
- 2.- Los honorarios a pagar por los servicios contratados, será la suma única y total bruta de \$180.000.- (Ciento Ochenta mil pesos), menos el 10% de impuesto a la renta, pagaderos dentro de los cinco días siguientes al mes en que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por el Jefe de Deportes y Cultura, sin perjuicio de su obligación contractual de presentar Informes si así lo indicare su contrato.
- 3.- Téngase presente que por razones impostergables de buena gestión municipal, los servicios que se contratan comenzaron a prestarse desde el 16 de Enero de 2012 y se extenderán hasta el 30 de Marzo de 2012.
- 4.- Encárguese al Departamento de Deportes y Cultura y a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios que por este acto se contratan.
- 5.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda aplicar a cada persona contratada conforme el presente Decreto.
- 6.- Impútese los gastos de las contrataciones, con cargo a la cuenta Nº 114.05.17, del 2% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. (FNDR).

Fdo. Don Cesar Villanueva Vega, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospiolo; Autoriza a Doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPAL ETICIA ROBLES

SECRETARIA

LETICIA ROBLES VALENZUELA SECRETARIA MUNICIPAL

RMAT/sgch <u>Distribución</u>: Deportes y Cultura Dpto. Personal Dir. Control Deportes

